



## PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ BARRIOS  
Director

VIGENCIA  
2019



[www.turismometa.gov.co](http://www.turismometa.gov.co)  
CONTACTOS: 310 207 8600 Subdirección Administrativa  
310 207 6335 Subdirección y Desarrollo  
310 209 1934 Secretaría de Dirección  
310 210 1622 Tesorería  
Parque Las Malocas, Villavicencio Meta





## PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN

### CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. MISIÓN
3. VISIÓN
4. OBJETIVO
5. OBJETIVOS ESPECIFICOS
6. METODOLOGIA PARA EL PLAN DE VACANTES
7. MARCO REFERENCIAL
8. PLANTA DE EMPLEOS
9. PLAN ANUAL DE VACANTES
10. PLAN DE PREVISIÓN



## 1. INTRODUCCION

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que permite estructurar y actualizar la información de los cargos de carrera administrativa identificados en vacancia definitiva, con el fin de programar la provisión de los cargos.

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes, se han tenido en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP para este fin.

los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan en el Instituto de Turismo del Meta. En lo que corresponde a la actualización de la información de las vacancias esta se debe realizar en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o si se generen otras. Igualmente, busca establecer cuáles son las necesidades de planta para el cumplimiento de las funciones de la entidad. Por lo anterior, el Instituto desarrollará el plan anual de vacantes.

## 2. MISIÓN

Este Plan permite aplicar la planeación del talento humano lidera, promociona y direcciona el desarrollo turístico del Departamento del Meta a nivel Local, Nacional e Internacional involucrando a los actores del sector; planeando y ejecutando acciones dentro del contexto de trabajo de llano, naturaleza y folclor, para la satisfacción del turista y visitante.

## 3. VISIÓN

El Instituto de Turismo del Meta será en el 2020 el Departamento del Meta, uno de los destinos turísticos preferido por los colombianos y una opción internacional importante.

## 4. OBJETIVO

Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo planificar, facilitar y promover la industria turística hacia y desde el departamento del Meta, aprovechando las potencialidades que posee el departamento en la región frente al País, de tal forma que pueda realizar estrategias con el fin de identificar necesidades de planta de personal, los cargos de vacancia con el fin de dar continuidad a la e en la estrategia permanente de provisión del Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta, como una estrategia organizacional.



## 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Definir la forma de provisión de los empleos vacantes en observancia de las normas legales vigentes, en especial la Ley 909 de 2004.
- ❖ Buscar la provisión definitiva de los cargos vacantes.
- ❖ Diseñar estrategias de provisión anual de vacantes

## 6. METODOLOGIA PARA EL PLAN DE VACANTES.

Para la elaboración del plan anual de vacantes, se ha tenido en cuenta los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

En el Plan de Vacantes se incluye la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva en cada uno de los Niveles, que cuentan con disponibilidad presupuestal y que se deben proveer conforme a lo establece la Ley 909 de 2004, para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En el presente plan quedan como vacante definitiva todos aquellos cargos en situación de retiro por pensión, fallecimiento y renuncia voluntaria.

Para la elaboración del presente plan se tiene en cuenta el tipo de vacante:

- a) Vacante definitiva: Aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
- b) Vacante Provisional: Aquellas cuyo titular se encuentran en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (Encargos, comisiones, licencia y promociones o ascensos).

El Instituto de Turismo del Meta proyectará los primeros días hábiles del año, los cargos vacantes y actualizará el plan cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquier motivo que pueda generarse, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Decreto No 648 y 1499 de 2017, y se llevará dicha información en la base de datos creada para tal fin.

Provisión a corto plazo.

**Selección.** Los empleos de carrera administrativa se podrán proveer de manera definitiva y mediante encargo o nombramiento provisional en las condiciones contenidas en la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017.

El encargo se produce cuando se provee un empleo en vacancia temporal o definitiva con un funcionario de carrera administrativa en servicio activo siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo a cubrir.

Para cumplir con la provisión debida de los empleos, el profesional responsable del proceso de Talento Humano de la Secretaría de Gobierno, identificará las vacantes que resulten por alguna



de las causales contenidas en la normatividad vigente y se proveerán en cumplimiento de la misma. Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004 y otras disposiciones.

**Movilidad.** Otra de las formas de provisión de los empleos públicos es el traslado, el cual se produce cuando se provee un empleo en vacancia definitiva con un servidor de carrera administrativa en servicio activo, siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo a cubrir según lo define el artículo 24 de la ley 909 de 2004.

**Permanencia.** La permanencia de los Servidores Públicos está sujeta al cumplimiento de lo establecido en la Ley 909 de 2004.

**Mérito:** Principio según el cual la permanencia en los cargos de carrera administrativa exige la calificación satisfactoria en el desempeño del empleo, el logro de resultados y realizaciones en el desarrollo y ejercicio de la función pública y la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio de la misma;

**Cumplimiento:** Todos los empleados deberán cumplir cabalmente las normas que regulan la función pública y las funciones asignadas al empleo.

**Promoción de lo público:** Es responsabilidad de cada empleado público, la búsqueda de un ambiente colaborativo y de trabajo en grupo y de defensa permanente del interés público en cada una de sus actuaciones y las de la Administración Pública.

**Retiro:** El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente. La competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado, conforme a lo establecido en la ley 909 de 2004.

Para proveer un cargo de Libre Nombramiento y Remoción cuenta con el Manual de Funciones y Competencias Laborales en el que se identifica el perfil requerido y los requisitos en términos de experiencia, estudios y perfil de competencias que se exigen para el desempeño del empleo en el momento de proveerlo.

Las demás situaciones de retiro del servicio público no son predecibles, por lo que serán vacantes generadas en el transcurso del año y para cumplir con el servicio de la entidad, estas serán atendidas en el debido momento.

Metodología de previsión a mediano plazo. Es una metodología prevista cuando existe lista de elegibles.

Los empleos públicos pueden ser provistos de manera definitiva cuando hay lista de elegibles o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional, para este último el término de los mismos varía dependiendo la naturaleza del cargo si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el procedimiento establecido para tal fin.



## 7. MARCO REFERENCIAL

La carrera administrativa de Turismo Meta por ser una entidad del estado, dependiendo financieramente de la Gobernación del Meta, por fuente de recursos de estampillas para el gasto de funcionamiento, es decir se rige por la ley 909 de 2004 la cual en su título IV establece el sistema de ingreso y ascenso a los empleos de carrera, como lo enuncia en sus artículos 24 y 25, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y el Decreto N° 648 del 2017.

Artículo 24. Encargo: Se da mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez sea convocado el concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, si poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, si no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo Inmediatamente Inferior, que exista en la planta de personal de la entidad, que cumpla los requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior.

Los empleos de Libre Nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del en cargo de empleados de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses y luego deberá ser provisto en forma definitiva.

Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal: Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

### DECRETO 2482 DE 2012

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, ha previsto dentro de la política de Gestión del Talento Humano, el plan anual de vacantes, Literal c, artículo 3

### DECRETO 1083 DE 2015 “

Este Decreto en su Artículo 2.2.22.3, literal c) menciona que frente a las Políticas de Desarrollo Administrativo debe adoptarse la Gestión del Talento Humano orientada hacia el desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando dar cumplimiento al principio de Merito para la provisión de los empleos, el desarrollo de las competencias, vocación del servicio, aplicación de estímulos y una gerencia pública orientada al logro de resultados. Por consiguiente, la Gestión del Talento Humano cuenta con un Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes. (ver también Decreto 894 de 2017).

### DECRETO 648 DE 2017, CAPÍTULO 3. FORMAS DE PROVISIÓN DE EMPLEO



[www.turismometa.gov.co](http://www.turismometa.gov.co)  
CONTACTOS: 310 207 8600 Subdirección Administrativa  
310 207 6335 Subdirección y Desarrollo  
310 209 1934 Secretaría de Dirección  
310 210 1622 Tesorería  
Parque Las Malocas, Villavicencio Meta





**Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley [909](#) de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley [909](#) de 2004 y en el Decreto-ley [760](#) de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.

**Artículo 2.2.5.3.2. Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.** La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley [387](#) de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

**Parágrafo 1º.** Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo [41](#) de la Ley 909 de 2004.



**Parágrafo 2°.** Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

**Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

**Parágrafo.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

**Artículo 2.2.5.3.4. Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

**Artículo 2.2.5.3.5. Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley [909](#) de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la



entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.

El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento.

## 8. PLANTA DE EMPLEOS INSTITUTO DE TURISMO DEL META

El plan Anual de Vacantes es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes del Instituto de Turismo del Meta, con el fin de programar provisión de los empleos con vacancia definitiva una vez se genere.

Durante la vigencia 2018, se adelanta un estudio técnico de rediseño institucional, con el fin de profesionalizar la planta de personal, este proceso se concluye a finales del mes de diciembre y se implementará en el 2019, con el nombramiento de los servidores requeridos para el funcionamiento, si hubiere lugar a la creación de nuevos empleos se hace conforme las necesidades de los diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, para cumplir con las metas fijadas en el Plan de Desarrollo.

Actualmente se cuenta con 23 Empleos, con asignación presupuestal y funciones definidas, para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

### LA PLANTA DE PERSONAL ACTUAL ES LA SIGUIENTE

No CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
01	Director General	050	03
01	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera	084	02
01	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	068	02
01	Asesor de Control Interno	105	07
01	Asesor Jurídico	105	02
01	Asesor Contable	105	01
02	Profesional Universitario	219	02
01	Tesorero Pagador	367	12
01	Almacenista	367	07
02	Técnico	314	11
01	Auxiliar Administrativo	314	07
01	Auxiliar Administrativo	407	07
02	Auxiliar Administrativo	407	06
04	Secretaria	440	07



02	Conductor	480	04
01	Auxiliar de Servicios Generales	470	05

#### FORMAS DE PROVISIÓN I. PLANTA PERMANENTE

La provisión de la planta de personal de la planta de personal se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 909 del 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 del 2017 y demás normatividad que se encuentre vigente. Por otro lado, se adelantarán procesos de encargo para garantizar los derechos preferenciales de los servidores de carrera administrativa y una vez surtido el mismo, sin que se haya logrado su provisión por encargo, los empleos serán provistos a través de nombramientos en provisionalidad o por el concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. I. PLANTA TEMPORAL Los empleos de carácter temporal se proveerán de conformidad con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, en concordancia con los lineamientos señalados por la Corte Constitucional, a través de sentencia C-288 de 2014, la Circular No. 005 de 2014 y el Criterio Unificado para la Provisión de Plantas Temporales de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la forma de provisión de empleos de carácter temporal se desarrollará, así: 1. A través de listas de elegibles vigentes que administre la Comisión Nacional del Servicio Civil, previa autorización otorgada por ésta, cuya solicitud se tramitará siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. 2. Ante la ausencia de lista de elegibles declarada por la CNSC, la entidad deberá dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el empleo y trabajen en la misma entidad. 3. Garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación. Tal procedimiento debe tener en cuenta los factores objetivos señalados en la Sentencia C -288 de 2014.



[www.turismometa.gov.co](http://www.turismometa.gov.co)  
 CONTACTOS: 310 207 8600 Subdirección Administrativa  
 310 207 6335 Subdirección y Desarrollo  
 310 209 1934 Secretaría de Dirección  
 310 210 1622 Tesorería  
 Parque Las Malocas, Villavicencio Meta





[www.turismometa.gov.co](http://www.turismometa.gov.co)  
CONTACTOS: 310 207 8600 Subdirección Administrativa  
310 207 6335 Subdirección y Desarrollo  
310 209 1934 Secretaría de Dirección  
310 210 1622 Tesorería  
Parque Las Malocas, Villavicencio Meta



**9. PLAN ANUAL DE VACANTES**

PLAN ANUAL DE VACANTES																	
ENTIDAD: INSTITUTO DE TURISMO DEL META																	
VACANTES: 8												PLAN DE ACCION					
CANTIDAD	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PROPOSITO PRINCIPAL	PERFIL DEL CARGO (NUC) - Código.	REQUISITOS - ESTUDIO	EXPERIENCIA	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES/ES COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS - DEC 815 -2018 - ARTÍCULO 2.2.4.7	COMPORTAMIENTALES - Dec 815 -2018 - Artículo 2.2.4.8.	PROCESO				COSTO (NOMINA, SELECCIÓN, OTROS)	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	
											ESTRATEGICO	MISSIONAL	APOYO	EVALUACIÓN		NOMBRE ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	Profesional	219	2	Formular, coordinar y ejecutar las estrategias para el desarrollo de los planes, programas y proyectos Turísticos del Departamento del Meta.		Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contaduría y Economía; Derecho y afines, Ciencia política, Relaciones Internacionales, Filosofía y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Bibliotecología y otros en ciencias sociales y Humanas; Matemáticas, Estadísticas y afines; Geología y otros programas de Ciencias Naturales; Arquitectura e Ingeniería.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte Técnico Profesional. Comunicación Efectiva. Gestión de Procedimientos. Instrumentación de decisiones.					\$ 2.611.300	Registro OPEC 76870	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico

1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	Técnico	314	11	Contribuir a la promoción y divulgación a través de proyectos de comunicación y ayudas audiovisuales con el fin de dar cumplimiento a la Misión y Visión del Instituto.	Título de formación técnica o Tecnológica en producción de Audiovisuales, Producción de Televisión o afines.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Confianza Técnica. Disciplina Responsabilidad.	x				\$ 2.245.200	Registro OPEC 77094	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico
1	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo	407	7	Realizar Estudios e investigaciones para dar un manejo adecuado y eficiente al presupuesto de la entidad y apoyar la subdirección.	Título de formación Técnica por Competencias Laborales o Tecnológica Contable, Administrativa y Financiera.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Manejo de la información. Relaciones interpersonales Colaboración			x		\$ 1.798.400	Registro OPEC 77097	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera
1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	Auxiliar Administrativo	407	6	Apoyar las actividades enmarcadas dentro de los programas y proyectos, que promuevan el desarrollo del turismo en el Departamento del Meta.	Título de Bachiller en cualquier modalidad, y Técnico Laboral por Competencias en Gestión Turística o afines, Organización de eventos o a fines y Curso de Sistemas mínimo 120 Horas.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Manejo de la información. Relaciones interpersonales Colaboración			x		\$ 1.759.900	Registro OPEC 77102	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico

1	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo	407	6	Mantener en perfectas condiciones el archivo central de la entidad, atender las solicitudes requeridas por los clientes internos y externos que requieran de información y colaborar con las dependencias en cuanto al manejo del mismo.	Título Bachiller cualquier modalidad y Técnico Laboral por Competencias en Gestión Archivística, Asistencia Administrativa o Afines.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Manejo de la información Relaciones interpersonales Colaboración							x		\$ 1.759.900	Registro OPEC 77098	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera
1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	Auxiliar Administrativo	407	7	Coordinar las actividades que surjan del desarrollo de los Proyectos y Programas del Instituto de Turismo del Meta.	Título Bachiller cualquier modalidad y Técnico Laboral por Competencias en Gestión Turística o Afines, Curso de Sistemas mínimo 120 Horas.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Manejo de la información Relaciones interpersonales Colaboración							x		\$ 1.798.400	Registro OPEC 77096	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico.
1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	Secretario	440	7	Mantener un adecuado manejo de la información dando aplicabilidad al sistema de gestión Documental y apoyar las actividades de la subdirección informes del área.	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, y técnico laboral por Competencias en Secretariado, Asistencia Administrativa, Gestión de Archivos, Curso de Sistemas mínimo 120 Horas.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Manejo de la información Relaciones interpersonales Colaboración							x		\$ 1.798.400	Registro OPEC 77095	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico



1	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera	Conductor	480	4	mantener en óptimas condiciones el parque automotor y disponibilidad para los desplazamientos asignados, cumpliendo con la normatividad de tránsito tanto para el vehículo como la de personal.	Título de bachiller y curso de mecánica automotriz de 240 horas y pase de quinta categoría.	Tres años de experiencia específica	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Manejo de la información Relaciones interpersonales Colaboración				x		\$ 2.538.300	Registro OPEC 77104	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera
---	--	-----------	-----	---	---	---	-------------------------------------	--	--	--	--	--	---	--	--------------	---------------------	--

## 10. PLAN DE PREVISIÓN.

El Instituto de Turismo del Meta apropió el monto de los recursos para proveer los cargos a concurso a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil – SIMO.



PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2019																															
ENTIDAD: INSTITUTO DE TURISMO DEL META																															
VACANTES A PROVISIONAR: 8																															
NECESIDADES DE PERONAL																															
															INTERNAS							EXTERNAS									
CANTIDAD	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	PROCESO				PERFIL DEL CARGO (NUC) - Códig o	REQUISITOS		COMPETENCIAS			CAPACTACIÓN - DESARROLLO - INCENTIVOS			REUBICACIÓN DE PERSONAL	REUBICACIÓN DEL CARGO	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS		PROCESO DE SELECCIÓN				PLAN DE ACCION				
					ESTRATEGICO	MISIONAL	APOYO	EVALUACIÓN		ESTUDIO	EXPERIENCIA	PROPOSITO PRINCIPAL	COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES/ES COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS - DEC 815 - 2018 ARTÍCULO 2.2.4.7.	COMPORTAMIENTALES POR NIVEL JERÁRQUICO - Dec 815 - 2018.	PROGRAMACIÓN DE CAPACTACIONES	PROMOCIÓN	INCENTIVOS				ENCARGO	COMISION	RELACION DE EMPLEOS TEMPORALES	CNSC	MERITOCRACIA	ESAP	UNIVERSIDADES	FRMVA EXTERNA	COSTO NOMINA	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	
																														NOMBRE ACTIVIDAD	RESPONSABLE

# META

Somos la ruta natural

1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	Profesional	219	2	x				Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contaduría y Economía; Derecho y afines, Ciencia política, Relaciones Internacionales, Filosofía y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Bibliotecología y otros en ciencias sociales y Humanas; Matemáticas, Estadísticas y afines; Geología y otros programas de Ciencias Naturales; Arquitectura e Ingeniería.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Fomular, coordinar y ejecutar las estrategias para el desarrollo de los planes, programas y proyectos Turísticos del Departamento del Meta.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte Técnico Profesional. Comunicación Efectiva. Gestión de Procedimientos. Instrumentación de decisiones.	Conforme las prioritizadas en el diagnóstico de capacitación	Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2	Ley 909 de 2004, parágrafo Artículo 36 Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1 - Artículo 2.2.10.7 - Artículo 2.2.10.2								x	x	\$ 2.611.300,00	Registro OPEC 76870	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico
---	--	-------------	-----	---	---	--	--	--	--	---	---	---	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	-----------------	---------------------	--

# META

Somos la ruta natural

1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	Técnico	314	11	x				Título de formación técnica o Tecnológica en producción de Audiovisuales, Producción de Televisión o afines.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Contribuir a la promoción y divulgación a través de proyectos de comunicación y ayudas audiovisuales con el fin de dar cumplimiento a la Misión y Visión del Instituto.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Confiabilidad Técnica. Disciplina Responsabilidad.	Conforme las prioritizadas en el diagnóstico de capacitación	Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2	Ley 909 de 2004, párrafo Artículo 36 Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1 - Artículo 2.2.10.7 - Artículo 2.2.10.2																	\$ 2.245.200,00	Registro OPEC 77094	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico
1	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo	407	7					Título de formación Técnica por Competencias Laborales o Tecnológica Contable, Administrativa y Financiera.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Realizar Estudios e investigaciones para dar un manejo adecuado y eficiente al presupuesto de la entidad y apoyar la subdirección.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Manejo de la información. Relaciones interpersonales Colaboración	Conforme las prioritizadas en el diagnóstico de capacitación	Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2	Ley 909 de 2004, párrafo Artículo 36 Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1 - Artículo 2.2.10.7 - Artículo 2.2.10.2																	\$ 1.798.400,00	Registro OPEC 77097	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera

1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	Auxiliar Administrativo	407	6	x				Título de Bachiller en cualquier modalidad, y Técnico Laboral por Competencias en Gestión Turística o afines, Organización de eventos o a fines y Curso de Sistemas mínimo 120 Horas.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Apoyar las actividades enmarcadas dentro de los programas y proyectos, que promuevan el desarrollo del turismo en el Departamento del Meta.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Manejo de la información. Relaciones interpersonales. Colaboración	Conforme las priorizadas en el diagnóstico de capacitación	Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2	Ley 909 de 2004, parágrafo Artículo 36 Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1 - Artículo 2.2.10.7 - Artículo 2.2.10.2							x	x		\$ 1.759.900,00	Registro OPEC 77102	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico
1	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo	407	6	x				Título Bachiller cualquier modalidad y Técnico Laboral por Competencias en Gestión Archivística, Asistencia Administrativa o Afines.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Mantener en perfectas condiciones el archivo central de la entidad, atender las solicitudes requeridas por los clientes internos y externos que requieran de información y colaborar con las dependencias en cuanto al manejo del mismo.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Manejo de la información. Relaciones interpersonales. Colaboración.	Conforme las priorizadas en el diagnóstico de capacitación	Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2	Ley 909 de 2004, parágrafo Artículo 36 Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1 - Artículo 2.2.10.7 - Artículo 2.2.10.2							x	x		\$ 1.759.900,00	Registro OPEC 77098	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera

1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico.	Auxiliar Administrativo	407	7	x				Título Bachiller cualquier modalidad y Técnico Laboral por Competencias en Gestión Turística o Afines, Curso de Sistemas mínimo 120 Horas.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Coordinar las actividades que surjan del desarrollo de los Proyectos y Programas del Instituto de Turismo del Meta.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Manejo de la información.  Relaciones interpersonales Colaboración	Conforme las priorizadas en el diagnóstico de capacitación	Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2	Ley 909 de 2004, parágrafo Artículo 36 Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1 - Artículo 2.2.10.7 - Artículo 2.2.10.2								x	x			\$ 1.798.400,00	Registro OPEC 77096	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico.
1	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	Secretario	440	7					Diploma de bachiller en cualquier modalidad, y técnico laboral por Competencias en Secretariado, Asistencia Administrativa, Gestión de Archivos, Curso de Sistemas mínimo 120 Horas.	Veintiocho (28) meses de experiencia laboral.	Mantener un adecuado manejo de la información dando aplicabilidad al sistema de gestión Documental y apoyar las actividades de la subdirección informes del área.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Manejo de la información.  Relaciones interpersonales Colaboración	Conforme las priorizadas en el diagnóstico de capacitación	Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2	Ley 909 de 2004, parágrafo Artículo 36 Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1 - Artículo 2.2.10.7 - Artículo 2.2.10.2								x	x			\$ 1.798.400,00	Registro OPEC 77095	Subdirector Técnico – Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico



1	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera	Conductor	480	4		x			Título de bachiller y curso de mecánica automotriz de 240 horas y pase de quinta categoría.	Tres años de experiencia específica	mantener en óptimas condiciones el parque automotor y disponibilidad para los desplazamientos asignados, cumpliendo con la normatividad de tránsito tanto para el vehículo como la de personal.	Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio	Manejo de la información. Relaciones interpersonales. Colaboración	Conforme las priorizadas en el diagnóstico de capacitación	Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2	Ley 909 de 2004, parágrafo Artículo 36 Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.1- Artículo 2.2.10.7- Artículo 2.2.10.2								x	x			\$ 2.538.300,00	Registro OPEC 77104	Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera
---	--	-----------	-----	---	--	---	--	--	---	-------------------------------------	---	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	--	--	-----------------	---------------------	--

## REGISTRO COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

### Consulta de empleos OPEC

Entidad: INSTITUTO DE TURISMO DEL META  
 NIT: 892000563



Resumen de empleos por nivel jerárquico		
Nivel	Cantidad de empleos	Cantidad de vacantes
Asistencial	6	6
Profesional	1	1
Tecnico	1	1
	8	8

Resumen de vacantes por estado de provisión	
Estado de provisión	Cantidad de vacantes
En Provisionalidad	6
No Provisto	1
Provisto en Encargo	1
	8

### Información del empleo

Número OPEC: 76870  
 Nivel Jerárquico: Profesional  
 Grado: 2  
 Código - Asignación salarial: 219 \$ 2.611.300 Profesional Universitario  
 Propósito general del empleo: Formular, coordinar y ejecutar las estrategias para el desarrollo de planes, programas y proyectos turísticos del Departamento del Meta.

Vacantes				
Estado	Deptos.	Municipio	Dependencia	Cant.
En Provisionalidad	Meta	Villavicencio	TECNICA	1

**Información del empleo**

Número OPEC 77094  
 Nivel Jerárquico Técnico  
 Grado 11  
 Código - 314 Técnico Operativo  
 Asignación salarial \$ 2.245.200  
 Propósito general del empleo Contribuir a la promoción y divulgación a través de proyectos de comunicación y ayudas audiovisuales con el fin de dar cumplimiento a la misión y visión del Instituto.

Vacantes				
Estado	Deptos.	Municipio	Dependencia	Cant.
En Provisionalidad	Meta	Villavicencio	TECNICA	1

**Información del empleo**

Número OPEC 77097  
 Nivel Jerárquico Asistencial  
 Grado 7  
 Código - 407 Auxiliar Administrativo  
 Asignación salarial \$ 1.798.400  
 Propósito general del empleo Realizar estudios e investigaciones para dar un manejo adecuado y eficiente al presupuesto de la entidad y apoyar la subdirección

Vacantes				
Estado	Deptos.	Municipio	Dependencia	Cant.
En Provisionalidad	Meta	Villavicencio	ADMINISTRATIVA	1

Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

**Información del empleo**

Número OPEC 77102  
 Nivel Jerárquico Asistencial  
 Grado 6  
 Código - 407 Auxiliar Administrativo  
 Asignación salarial \$ 1.759.900  
 Propósito general del empleo Apoyar las actividades enmarcadas dentro de los Programas y Proyectos, que promuevan el desarrollo del turismo en el Departamento del Meta.

Vacantes				
Estado	Deptos.	Municipio	Dependencia	Cant.

Vacantes				
Estado	Deptos.	Municipio	Dependencia	Cant.
Provisto en Encargo	Meta	Villavicencio	TECNICA	1

Información del empleo

Número OPEC 77098  
 Nivel Jerárquico Asistencial  
 Grado 6  
 Código - 407 Auxiliar Administrativo  
 Asignación salarial \$ 1.759.900  
 Propósito general del empleo Mantener en perfectas condiciones el archivo central de la entidad, atender las solicitudes requeridas por los clientes internos y externos que requieran de

Vacantes				
Estado	Deptos.	Municipio	Dependencia	Cant.
En Provisionalidad	Meta	Villavicencio	ADMINISTRATIVA	1

Información del empleo

Número OPEC 77096  
 Nivel Jerárquico Asistencial  
 Grado 7  
 Código - 407 Auxiliar Administrativo  
 Asignación salarial \$ 1.798.400  
 Propósito general del empleo Coordinar las actividades que surjan del desarrollo de los Proyectos y Programas del Instituto de Turismo del Meta.

Vacantes				
Estado	Deptos.	Municipio	Dependencia	Cant.
En Provisionalidad	Meta	Villavicencio	TECNICA	1

**Información del empleo**

Número OPEC 77095  
 Nivel Jerárquico Asistencial  
 Grado 7  
 Código - 440 Secretario  
 Asignación salarial \$ 1.798.400  
 Propósito general del empleo Mantener un adecuado manejo de la información, dando aplicabilidad al sistema de gestión documental y apoyar las actividades de la subdirección en la preparación de

Vacantes				
Estado	Deptos.	Municipio	Dependencia	Cant.
No Provisto	Meta	Villavicencio	TECNICA	1

**Información del empleo**

Número OPEC 77104  
 Nivel Jerárquico Asistencial  
 Grado 4  
 Código - 480 Conductor  
 Asignación salarial \$ 1.708.200  
 Propósito general del empleo Mantener en óptimas condiciones el parque automotor y disponibilidad para los desplazamientos asignados, cumpliendo con la normatividad de tránsito tanto para el

Vacantes				
Estado	Deptos.	Municipio	Dependencia	Cant.
En Provisionalidad	Meta	Villavicencio	ADMINISTRATIVA	1

Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Resumen de empleos por nivel jerárquico		
Nivel	Cantidad de empleos	Cantidad de vacantes
Asistencial	6	6
Profesional	1	1
Tecnico	1	1
	8	8

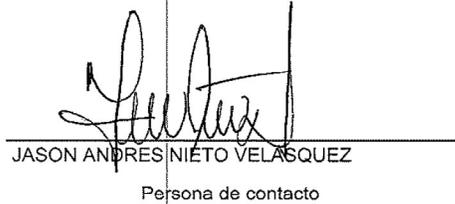
Resumen de vacantes por estado de provisión	
Estado de provisión	Cantidad de vacantes
En Provisionalidad	6
No Provisto	1
Provisto en Encargo	1
	8

Los suscritos Representante Legal y Jefe de Talento Humano de la entidad: INSTITUTO DE TURISMO DEL META, certifican que la información contenida en el presente reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, corresponde a los empleos de carrera en vacancia definitiva existentes a la fecha en la entidad y que la información reportada corresponde a la consignada en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente. En consecuencia autorizan la publicación y oferta de los referidos empleos por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil una vez se de apertura a la respectiva Convocatoria a concurso público de méritos. Las consecuencias derivadas de la inexactitud, equivocación o falsedad de la información serán de exclusiva responsabilidad de la entidad: INSTITUTO DE TURISMO DEL META, por lo que se exime a la Comisión Nacional del Servicio Civil de algún tipo de responsabilidad frente a terceros, por la información reportada. Se asume igualmente la responsabilidad de informar antes de la apertura de la Convocatoria a la Comisión Nacional del Servicio Civil cualquier cambio que se produzca con motivo del ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, o de movimientos en la planta de personal, para efectuar el correspondiente ajuste de la OPEC. Nos comprometemos a que una vez se de apertura a la convocatoria y hasta su culminación, la información certificada para hacer parte de la OPEC no será modificada por parte de INSTITUTO DE TURISMO DEL META hasta tanto se realice el concurso y se termine el periodo de prueba de los aspirantes que sean nombrados en uso de las respectivas listas de elegibles. VILLAVICENCIO, INSTITUTO DE TURISMO DEL META.

Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad



GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ BARRIOS  
Representante legal



JASON ANDRÉS NIETO VELÁSQUEZ  
Persona de contacto



[www.turismometa.gov.co](http://www.turismometa.gov.co)  
CONTACTOS: 310 207 8600 Subdirección Administrativa  
310 207 6335 Subdirección y Desarrollo  
310 209 1934 Secretaría de Dirección  
310 210 1622 Tesorería  
Parque Las Malocas, Villavicencio Meta

